

06/2011



AR5434057

**ASOCIACIÓN NOTARIOS  
RONDA UNIVERSIDAD**  
Ronda Universidad, 35, 1º 1<sup>a</sup>  
Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78  
Fax. 93 301 14 68  
08007 BARCELONA



NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

(PODER) -----

OTORGANTE: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -----

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero  
de dos mil doce. -----

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN, -----

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARCE: -----

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de  
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en  
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4<sup>a</sup> planta,  
con D.N.I. número 23816083G. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su  
calidad de Secretaria del Consejo de Administración  
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,  
denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad  
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo  
de Gracia, 21, 4<sup>a</sup> planta, constituida por tiempo  
indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Agustín Iránzo Reig, el dia 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. numero B-65161572. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del dia 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6\*, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el dia 2 de febrero de 2.012, según justificá con una

06/2011



AR5434056



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña María Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legítimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejó unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en las

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



AR5434055



voluntad debidamente informada. -----

**CLAUSULA LOPD (PROTECCIÓN DE DATOS).** De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservaría en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

ASI LO OTORGA, la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Leo esta escritura, redactada en la lengua

oficial elegida por el/la otorgante/s, previa renuncia al derecho de leerla por sí, la encuentra/n conforme y firma/n conmigo el Notario, que doy fe de su contenido y de que queda extendida en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie AR, números 5430789, 5430790 y el presente. -----  
Sigue la firma del compareciente Rubricada.-  
FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAVIER  
MARTINEZ LEHMANN . -----

### Sigue Documentación Unida

06/2011



AR5434054



Dra. Maite Laura Ferter Aguirre, como Secretaria del Consejo de Administración de VINALLOP INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

#### CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, habiendo poseído todos los miembros del consejo de administración de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, S.L., a saber, Srta. Geraint García - Gisela Rovira, Carlos Gómez Rodríguez y María Laura Ferter Aguirre, quienes uniformemente acordaron constituir en sesión del Consejo de Administración, uniformemente acordaron su constitución bajo la Presidencia de Gérard García-Cassat Rojas, y designando como secretario María Laura Ferter Aguirre, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad; Se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, entre cuyos que no los contradicen, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que uniformemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que uniformemente brindaron así:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera, a favor de:

- Doña Andrea Navarrete, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 1717461089, en vigor y cédula 1717461089, como Apoderado, para la Resolución No. SC-SQ.G.09.03, de 26 de octubre de 2009, de la Subintendencia de Comercio de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, S.L. (la "Sociedad"), pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones al nombre de la Sociedad, como Colaboradora Cessionaria, y adquirir a esta las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que tengan necesarios con el fin de realizar, o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que procedan ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones; y
- (iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia a las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

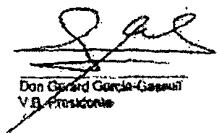
El Apoderado, aceptando y acudiendo de acuerdo con el encargo conferido, mediante el presente documento, acuerda mantener al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, restricción, costo o expensa y acuerda rembolsar los gastos (incluyendo costos legales y gastos) que el FIRMANTE sufra o tenga que incurrir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con toda la información, cifras, hechos y transacciones en las cuales entra o realice como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cualesquier de ellos, solitada o individualmente, puedan elevar al público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándoles especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para llevar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones convengan hasta legalizar su intervención en el Registro Mercantil, pudiendo cargar escrituras de redacción, subrogación y/o adhesión a la vista de las sugerencias vertidas y/o constatación del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y para los efectos legales oportunos, expido la presente certificada, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona el 02 de febrero de 2012.



Don Gerard Garcia-Gassull  
V.B. Presidente



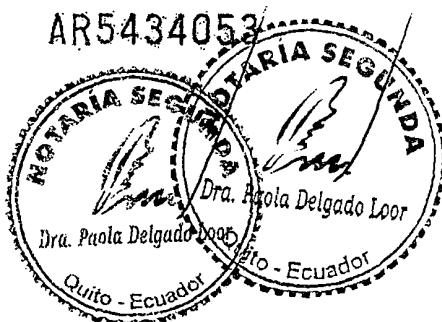
Dña. María Antonia Ferrer Aguirre  
Secretaria

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIRO A

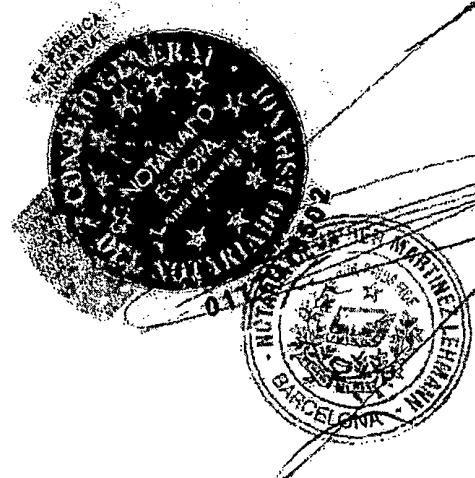
06/7/2011



AR5434053



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN CINCO FOLIOS  
DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,  
NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE  
EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo  
dia de su autorización. DOY FE





AS4380113

06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figurá la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña; en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN  
has been signed by  
a été signé par  
3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de  
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau/timbre de

**Certificado**

Certified / Attesté

5. en BARCELONA

6. el dia 7 de febrero de 2012

at / à

the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

By / par

8. bajo el número 6708/2012

Nº / sous n°

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

SELLO DE

LEGITIMACIONES

LEGITIMACIONES

NOTARIAL

NOT